RESOLUCIÓN NÚMERO 1629265 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA SDM-PSA-MC-116-2026"

EL(LA) SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- **SDM**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, Decreto 652 de 2025 y la Resolución de Delegación No. 28674 de 2022, modificada por la Resolución N.º 157912 de 2023 y Resolución N.º 83058 de 2025

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018 derogado y compilado por el Decreto 652 de 2025.

Que, mediante Resolución No. 28674 del 11 de marzo de 2022 modificada por la Resolución No. 157912 del dieciocho (18) de julio de 2023 y la Resolución N.º 83058 del siete (7) de febrero de 2025, la Secretaría Distrital de Movilidad delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios del Despacho.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del proceso de selección que sea desarrollado a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos a través de acto administrativo de carácter general.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad da apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-116-2026**, cuyo objeto consiste en "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección a adelantarse se regirá por la modalidad de selección correspondiente de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA.**

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, y el contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección, está respaldado con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2026, mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
956	11/06/2026	O230117459920240097– Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C –	O232020200887152O2 Servicio de mantenimiento y reparación de motores transformadores y generadores eléctricos	$ 360.584.438

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a ***TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.*** **($335.567.794)** M/Cte., suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio del sector que se presenta en documento anexo y hace parte integral del estudio previo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 1629265 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA SDM-PSA-MC-116-2026"

En este sentido, el presupuesto se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- Un valor fijo de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($214.026.918), destinado a la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo programado de los equipos electromecánicos.(aires acondicionados, plantas eléctricas, transferencias automáticas, transformadores eléctricos de potencia, sistema fotovoltáico)
- Un valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 121.540.876), destinada a cubrir las actividades de mantenimiento correctivo, reparaciones, suministro e instalación de repuestos, partes y demás elementos requeridos durante la ejecución contractual, conforme a las necesidades que se presenten.

Que el plazo de ejecución del contrato de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM, la expedición del registro presupuestal y la notificación de supervisión.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente, el 23 de octubre de 2026 se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, y demás documentos precontractuales del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-116-2026**, cuyo objeto consiste en "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD".

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones de índole técnico y jurídico al proyecto de Anexo Complementario y su anexo técnico, las cuales fueron contestadas mediante documento debidamente publicado en la plataforma del SECOP II, por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad el día 10 de noviembre de 2026

Que, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso era susceptible de limitarse a MIPYMES COLOMBIANAS, y en ese sentido es pertinente señalar que, se recibieron dos solicitudes de limitación del proceso a limitarse a mipymes y en consecuencia, el presente proceso se limitará MiPymes.

Que las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, en el link del proceso **SDM-PSA-MC-116-2026**.

Que en caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados realizar alguna actuación en la misma, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo es contratacion@movilidadbogota.gov.co

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 1629265 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA SDM-PSA-MC-116-2026"

Que la Secretaría Distrital de Movilidad ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado de carácter general, ordenará la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-116-2026**.

Que la **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD,** dada su calidad de Ordenador del Gasto y de acuerdo con lo recomendado por el Comité de Contratación, quien sesionó en fecha 10 de noviembre de 2026, acoge la recomendación y ordena la apertura y publicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-116-2026**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-116-2026**, cuyo objeto consiste en "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a ***TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.*** **($335.567.794)** M/Cte., suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio del sector que se presenta en documento anexo y hace parte integral del estudio previo.

En este sentido, el presupuesto se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- Un valor fijo de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($214.026.918), destinado a la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo programado de los equipos electromecánicos.(aires acondicionados, plantas eléctricas, transferencias automáticas, transformadores eléctricos de potencia, sistema fotovoltaico)

- Un valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 121.540.876), destinada a cubrir las actividades de mantenimiento correctivo, reparaciones, suministro e instalación de repuestos, partes y demás elementos requeridos durante la ejecución contractual, conforme a las necesidades que se presenten.

PARÁGRAFO: Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, y el contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección, está respaldado con recursos del

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 1629265 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA SDM-PSA-MC-116-2026"

presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2026, mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
956	11.06.2026	O230117459920240097– Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo i nstitucional en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C –	O232020200887152O2 Servicio de mantenimiento y reparación de motores transformadores y generadores eléctricos	$ 360.584.438

ARTÍCULO TERCERO: ADOPTAR el siguiente cronograma para el proceso de selección así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones	10 de noviembre de 2026
Acto de Apertura del proceso	10 de noviembre de 2026
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	10 de noviembre de 2026
Manifestación de Interés en participar. Hasta dentro de los 3 días siguientes a la apertura del proceso.	Hasta el 13 de noviembre de 2026
Realización del Sorteo (en caso de que aplique) Publicación de la lista de precalificados (en caso de que aplique).	17 de noviembre de 2026
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	17 de noviembre de 2026
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	19 de noviembre de 2026
Fecha límite para Adendas. (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.)	19 de noviembre de 2026
Entrega de propuestas y cierre del proceso SECOP II	23 de noviembre de 2026
Publicación del Informe de Evaluación y orden de elegibilidad	25 de noviembre de 2026
Traslado del informe de evaluación preliminar, plazo para realizar observaciones a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas (art. 30 numeral 8 Ley 80 de 1993)	30 de noviembre de 2026
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder)	7 de diciembre de 2026
Adjudicación del proceso – Acto administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11 de diciembre de 2026

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 1629265 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA SDM-PSA-MC-116-2026"

Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción
Entrega de Garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en el presente acto será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: La información sobre los lineamientos generales y particulares del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-116-2026** y demás condiciones del presente proceso, se encuentran contenidas en el Pliego de Condiciones (Anexo Complementario), anexo técnico, el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, en el enlace del proceso de selección

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015 y brindará a quien así lo requiera todo el apoyo y colaboración necesarios para que puedan ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual, en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **SE LIMITA a MIPYMES,** dando cumplimiento a la precitada norma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición, y se ordena su publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diez día(s) del mes de Noviembre de 2026.

Clemencia Rojas Arias
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Firma mecánica generada en 10-11-2026 05:26 PM

Aprobó: Maria Jimena YaÑez Gelvez-Dirección de Contratación
Elaboró: Alejandro Sanchez Diaz

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020